



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

**DOCUMENTO DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORIA Y CONEXOS.**

Documento de Solicitud de Cotizaciones.

Pais: EL SALVADOR

Contratante: MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

**Número de Cooperación Técnica No Reembolsable: ATN/OC-20874-ES; ES-T1385 APOYO PARA
LA EMERGENCIA DE INUNDACIONES EN EL SALVADOR**

No. De la Adquisición: CP-BID-MG-02/2024

**Título de la Adquisición: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS,
CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION
GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO
DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL".**

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

San Salvador, noviembre de 2024



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONTENIDO

SECCION 1. INVITACIÓN

SECCION 2. DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 3. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 4. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN

SECCION 5. MODELO DE ORDEN DE COMPRA





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 15 de noviembre de 2024

Señores

COTIZANTES

Presentes

1. El 23 de julio de 2024, el Gobierno de la República de El Salvador suscribió la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-20874-ES; ES-T1385 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objetivo es el APOYO PARA LA EMERGENCIA DE INUNDACIONES DE EL SALVADOR, su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y se propone utilizar parte de los fondos de esta cooperación técnica para efectuar los pagos bajo la orden de compra de: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL".

2. El MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, por medio de su DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS, tiene el agrado de invitarle a presentar su cotización para el proceso Numero: **CP-BID-MG-02/2024** denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL", de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas adjuntas al presente documento.

3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, de manera supletoria la Ley de Compras Públicas y su reglamento, así como lo establecido documento de Solicitud de Cotizaciones del presente proceso.

4. El presupuesto referencial de la adquisición es de: OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$89,199.90), incluido impuestos aplicables.

5. Plazo y forma de entrega de los bienes (diferentes de consultoría): Puede ser parcial, dependiendo de la disponibilidad del ítem contratado, en un plazo máximo de **treinta (30) días hábiles** contados a partir de la notificación de la Orden de Compra. La entrega deberá ser en horario de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 3:00 p.m.**, previa coordinación con el Administrador de Contrato, en día hábil laboral.

6. Las cotizaciones, serán recibidas a más tardar hasta el **29 de noviembre de 2024**, hasta las **11:00 horas** (hora oficial de la Republica de El Salvador) en modalidad electrónica por medio de correo electrónico a las direcciones: karla.amaya@gobernacion.gob.sv y nelly.galdamez@gobernacion.gob.sv y en modalidad física en sobre cerrado en:

Dirección: 9ª calle poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno, S.S.

Edificio: Torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Nivel 8, oficinas DCP-MIGOBTD

Departamento: San Salvador

Municipio: San Salvador, Centro

Distrito: San Salvador

País: El Salvador



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Las cotizaciones que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. En caso de recibirse una única cotización o no recibirse ninguna, el MIGOBDT, podrá considerar prorrogar el plazo de la convocatoria por una vez, el cual no podrá superar al plazo original, y si aun no se recibieren más cotizaciones, podrá declararse desierto el proceso.

Apertura de las Cotizaciones:

La "apertura" de las Cotizaciones, se llevará a cabo en reunión física abierta a los participantes que presenten Cotizaciones, el **29 de noviembre de 2024** a las **11:15 horas** (Hora Oficial de la Republica de El Salvador), en la que pueden participar los cotizantes, si lo estiman conveniente, se dejará constancia de ello mediante un acta que acredite tal circunstancia.

7. El contratante realizara las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos **(1) un día** antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de correo electrónico, sin identificar el nombre del cotizante que planteó la aclaración o enmienda, adicionalmente también se podrá enviar a todos los cotizantes invitados cuando se haya aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

8. Anexo encontrará los Documentos del proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar tan pronto la hayan recibido, al siguiente email: karla.amaya@gobnacion.gob.sv y nelly.galdamez@gobnacion.gob.sv y a la siguiente dirección 9ª calle poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno, San Salvador Centro, DCP, nivel ocho de la torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Atentamente,

LICDA. NELLY GALDAMEZ
Directora DCP Ad-honorem

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN Y ALCANCE.

El presente proceso de selección tiene por objeto la: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Sección 03, del presente documento, según detalle siguiente:

Ítem No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Costanera de pino rústico de 2x2 pulgadas x 5 varas de largo, sin cepillar	Unidad	810
2	Cuartón de pino rústico de 4x2 pulgadas x 5 varas de largo sin cepillar	Unidad	810
3	Capas impermeables de polipropileno, de 0.16 - 0.18 milímetros de espesor, con gorro ajustable de una sola pieza, broches de presión, color amarillo, talla a escoger	Unidad	135
4	Lazo de nylon (plástico) de 1/2 pulgada rollo de 100 yardas	Rollo	45
5	Cascos de protección, fabricado de polietileno de alta densidad, con suspensión de nylon de 4 puntos, ajustable con ratch, color a escoger que cumple especificaciones ANSI Z89.1 (o norma equivalente según país de fabricación).	Unidad	135
6	Guante de cuero reforzado en palma, manga corta	Par	135
7	Plástico Negro de 70 a 75" (Doble), de rollo de 100 a 115 yardas. Para construcción. Espesor entre 6.0 gg a 8 gg	yarda	2250
8	Alambre de amarre N°16 (1.5mm)	Libra	225
9	Clavo para lámina punta de diamante de 2.1/2 pulgadas	Libra	180
10	Clavo para madera con cabeza plana, punta de diamante de 3 pulgadas de largo	Libra	90
11	Clavo para madera con cabeza plana, punta de diamante de 5 pulgadas de largo	Libra	90
12	Lámina galvanizada canal de 3X1 yarda, calibre N°26 (al menos 0.26mm), resistente a la corrosión y condiciones climáticas	Unidad	1710
13	Alicate para armador de 10 pulgadas, mango antideslizante, fabricado en acero al carbono	Unidad	45
14	Almádana de 12 libras con mango madera, cabeza de sección octogonal forjada en acero de alto carbono, caras maquinadas	Unidad	45
15	Almádana de 6 libras con mango madera, cabeza de sección octogonal forjada en acero de alto carbono, caras maquinadas	Unidad	90
16	Azadón con hoja forjada en acero de una sola pieza de alto carbono, mango de madera con cabeza de polipropileno de 42 a 44 pulgadas de largo, de 2.5 libras, dimensiones de hoja de 9.1/4 pulgadas de largo x 9.1/2 pulgadas de ancho (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90
17	Barra de uña hexagonal de 24 pulgadas de largo x 3/4 pulgadas de espesor, fabricado en acero alto carbono	Unidad	90
18	Barra lineal ochavada forjada en acero alto carbono, de 1 pulgada de diámetro x 1.50 mts de longitud, punta diamante sección hexagonal	Unidad	45
19	Cinta métrica de 5 metros, hoja de 25 milímetros de ancho, botón de traba, hoja de acero y caja de plástico con recubrimiento de goma	Unidad	45
20	Escuadra metálica de 12 pulgadas, mango plástico, resistente a la corrosión, escala métrica y en pulgadas	Unidad	45
21	Machete de 18 pulgadas de largo de acero pulido, con mango remachado liso e inyectado de polipropileno con vaina de cuero	Unidad	90
22	Marco de acero pintado o con recubrimiento plástico tipo ergonómico, puño cerrado para protección de las manos, con sierra bimetálica de 12 pulgadas de largo diente ordinario	Unidad	90
23	Martillo de 16 onzas, cabeza cónica, mango de madera	Unidad	45
24	Pala con mago corto y maneral plástico, hoja de punta cuadrada de acero, dimensiones 9.3/4 pulgadas x 11.1/4 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90
25	Pala con mago corto y maneral plástico, hoja de punta redonda de acero, dimensiones 8.1/2 pulgadas x 11 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90
26	Pala dúplex con mango de madera de 1.50 metros de largo, dimensiones de hoja de 5.1/4 pulgadas x 9.1/4 pulgadas, apertura máxima de 5 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	45
27	Piocha de 5 libras con mango de madera, forjada en una sola pieza en acero alto carbono, dimensiones de 4 pulgadas x 18-7/8 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

28	SERRUCHO mango ergonómico de 18 pulgadas de largo, hoja de acero alto carbono	Unidad	45
29	Baterías alcalinas AAA de 1.5 voltios	Unidad	1080
30	Lámpara de mano de 250 lúmenes mínimo, luz blanca, incluye tres baterías AAA	Unidad	90
31	Carretilla de 4.5 pies cúbicos de lámina calibre 21 ((al menos 0.80mm), con rueda de hule, patas delanteras y traseras de soporte	Unidad	45
32	Lente de seguridad transparente de policarbonato con resistencia al impacto, polvo, partículas y a los rayos UV	Unidad	135

Garantía: por la buena calidad de los productos, contados a partir de la fecha de entrega de mínimo **seis (6)** meses posteriores a la entrega.

El Contratista deberá cambiar en un lapso de **quince (15)** días calendarios posterior al reclamo, los bienes que se identificaren defectuosos.

2. IDENTIFICACION DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA.

El nombre e identificación son: COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/OC-20874-ES; ES-T1385 APOYO PARA LA EMERGENCIA DE INUNDACIONES EN EL SALVADOR.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS.

Conforme a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 se define lo siguiente:

- 1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas).
- 1.2. Observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción,



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, (Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15), en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes¹.

1.2. Los oferentes al presentar sus cotizaciones declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, se define lo siguiente:

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

- (a) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o

¹ Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción².

(b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

(c) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario³.

(d) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una cotización en este proceso. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de un proceso. Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

Conforme a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 se define lo siguiente:

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.0

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

² En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

³ Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) mas del cincuenta por ciento (50% del capital de la firma es propiedad de individuos o firmas de países miembros de Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Capacidad Legal para ofertar y contratar

Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos.
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.
- c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción.
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.
- f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP.

Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.

Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

5. PRECIO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial de la adquisición es de: **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 90/100** dólares de los Estados Unidos de América (**US\$89,199.90**), incluido impuestos aplicables.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

6. PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES (diferentes de consultoría, que no incluyen servicios conexos).

Puede ser parcial, dependiendo de la disponibilidad del ítem contratado, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra. La entrega deberá ser en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., previa coordinación con el Administrador de Contrato, en día hábil laboral.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, DIFERENTES DE CONSULTORIA, NO INCLUYE SERVICIOS CONEXOS.

Bodega de la Providencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, ubicación Calle el Buen Pastor, entrada por Laboratorios ARSAL, frente ex zoológico Nacional, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Teléfono 7070-3422

8. FORMA DE PAGO

El Contratista gestionará el(los) pago(s) a través de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, mediante presentación de la factura de consumidor final a nombre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y entrega de acta de recepción original.

Los pagos se efectuarán dentro de los **10 días hábiles**, después de la recepción a satisfacción de la Dirección Financiera Institucional de los documentos para pago (factura, acta y declaración jurada).

9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante según datos siguientes:

Dirección: **9ª calle poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno.**

Edificio: **Torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Nivel 8, oficinas DCP-MIGOBDT**

Departamento: **San Salvador**

Distrito: **San Salvador, Centro**

Municipio: **San Salvador**

País: **El Salvador**

Correo electrónico: karla.amaya@gobnacion.gob.sv y nelly.galdamez@gobnacion.gob.sv

10. SOLICITUD DE CONSULTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS

Los cotizantes podrán efectuar consultas solicitar aclaraciones vinculadas con esta comparación de precios hasta las 15:00 horas (Hora Oficial de la República de El Salvador) del **25 de noviembre de 2024**.

El Contratante realizará las respuestas a consultas, aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos **(1) un día** antes de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de correo electrónico, sin identificar el nombre del cotizante que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestas a disposición de los potenciales cotizantes en el sitio web del MIGOBDT, que es: www.gobnacion.gob.sv y también se enviarán a todos los cotizantes invitados cuando se haya aplicado el mecanismo de invitación en el proceso. Para lo cual será responsabilidad del cotizante considerarlas para la presentación de su cotización.

11. MONEDA DE LA OFERTA

La cotización debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES Y APERTURA

La cotización deberá estar foliada correlativamente y firmada por el propietario, representante legal o apoderado, según corresponda, debidamente acreditado por el cotizante.

Las cotizaciones, serán recibidas a más tardar hasta el **29 de noviembre de 2024**, hasta las **11:00 horas** (hora oficial de la República de El Salvador) en modalidad electrónica por medio de correo electrónico a las direcciones: karla.amaya@gobnacion.gob.sv y nelly.galdamez@gobnacion.gob.sv y en modalidad física en sobre cerrado en:

Dirección: **9ª calle poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno, S.S.**

Edificio: **Torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Nivel 8, oficinas DCP-MIGOBDT**

Departamento: **San Salvador**

Distrito: **San Salvador, Centro**

País: **El Salvador**

En caso de no enviar su cotización de manera digital por correo electrónico, debe presentarla en dispositivo electrónico, tipo USB, al momento de presentar la cotización física.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Las cotizaciones que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. En caso de recibirse una única cotización o no recibirse ninguna, el MIGOBTD, podrá considerar prorrogar el plazo de la convocatoria por una vez, el cual no podrá superar al plazo original, y si aún no se recibieren más cotizaciones, podrá declararse desierto el proceso.

Apertura de las Cotizaciones:

La “apertura” de las Cotizaciones, se llevará a cabo en reunión física abierta a los participantes que presenten Cotizaciones, el **25 de noviembre de 2029 a las 11:15 horas** (Hora Oficial de la Republica de El Salvador), en la que pueden participar los cotizantes, si lo estiman conveniente, se dejará constancia de ello mediante un acta que acredite tal circunstancia.

Los sobres deben ser rotulados en el exterior conteniendo la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: CP-BID-MG-02/2024 denominado: “ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL”.

Señores: MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL/DCP
COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/OC-20874-ES; ES-T1385 APOYO PARA LA EMERGENCIA DE INUNDACIONES EN EL SALVADOR

Cotización presentada por (*Nombre del cotizante*) _____

Dirección del Cotizante _____

No abrir antes del (colocar fecha) _____)

El Contratante llevará un registro en Control de Recepción de las cotizaciones, el cual deberá llenar quien entregue la cotización, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de cotizaciones físicas).

CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

a. Por la sola circunstancia de formular la cotización, se tendrá al cotizante por conector de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de los bienes requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la cotización, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

b. La presentación de la cotización en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.

Los Cotizantes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Cotizaciones y el COMPRADOR en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni reembolsará gastos algunos.

El proponente no podrá injustificadamente retirar total o parcialmente su propuesta durante el tiempo de vigencia de la misma, caso contrario, la institución contratante, podrá iniciar procedimiento sancionatorio de inhabilitación por dos.

13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA COTIZACION

Las cotizaciones deberán tener un período de validez no menor de **sesenta (60)** días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las cotizaciones.

14. CONTENIDO DE LAS COTIZACIONES

a) Índice de todo el contenido de la cotización

b) Información de la empresa

- Copia del DUI Y Homologación del NIT del, representante legal y/o apoderado, según sea el caso (sociedades).
- Copia del NIT y NRC de la empresa (sociedad).
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI y Homologación del NIT.

La propuesta técnica – económica deberá contener la siguiente información:



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

c) Propuesta técnica:

- Formulario de Presentación de cotización (Formulario N° 01), firmada por el Propietario, Apoderado o Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Datos Generales del Cotizante - Información Empresarial (Formulario N° 02), firmada por el Propietario, Apoderado o Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Lista de cantidades y Precios (Formulario N° 03), firmada por el Propietario, Apoderado o Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Lista de Bienes y Cumplimiento de especificaciones técnicas (Cuadro comparativo). (Formulario N° 04).
- Cronograma de Cumplimiento y Plan de Entregas. (Formulario N° 05).
- Declaración de Mantenimiento de cotización (Formulario N° 06), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

El precio cotizado deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos (incluyendo el IVA), y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el costo de los bienes requeridos en la presente convocatoria. El precio cotizado deberá ser consignado únicamente con dos decimales.

Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución de la Orden de Compra y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

d) Carácter de la Información y documentación presentada:

Toda la información y documentación presentada en la cotización revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la cotización, se podrá desestimar la cotización, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones serán evaluadas por los delegados para evaluar, que observará los siguientes parámetros:

a) Confidencialidad:

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato/Orden de Compra hasta que la adjudicación de la Orden de Compra, se haya comunicado.

b) Aclaración y de las Cotizaciones

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier cotizante que aclare su cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones. Si no se presenta la aclaración dentro del plazo otorgado, la cotización será considerada como NO ELEGIBLE

c) Examen de las cotizaciones para determinar su cumplimiento

Los designados para evaluar, determinará si cada cotización:

- cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de comparación de precios;
- ha sido debidamente firmada;
- está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la cotización;
- está acompañada de la Declaración de Situación Financiera y
- cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios.

Una cotización que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Comparación de Precios sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;
- limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Comparación de Precios, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del cotizante en virtud de la Orden de Compra; o



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

- de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros cotizantes cuyas Cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos solicitados.

Si una Cotización no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el cotizante no podrá posteriormente transformarla en una cotización que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. Se aclara que de solicitarse declaración de mantenimiento de cotización si no se acompaña se procederá al rechazo de la cotización.

d) Corrección de errores

El COMPRADOR verificará si las cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el COMPRADOR de la siguiente manera:

- cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del COMPRADOR hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los 2 párrafos anteriores de este literal.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del cotizante, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el cotizante. Si el cotizante no estuviera de acuerdo con el monto corregido, el cotizante será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

e) Evaluación y comparación de las Cotizaciones.

El COMPRADOR evaluará solamente las cotizaciones que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios y cumplan con los requisitos de calificación en ellos consignados.

Al evaluar las cotizaciones, el COMPRADOR determinará el precio evaluado de cada cotización, ajustándolo de la siguiente manera:

Corrigiendo cualquier error aritmético, conforme al estipulado en estos Documentos de Comparación de Precios.

f) Pos calificación del cotizante

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Cotizante seleccionado como el que ha presentado la cotización evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Comparación de Precios y cumple con los requisitos de calificación establecidos. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación de la Orden de Compra. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la cotización, en cuyo caso el COMPRADOR procederá a determinar si el cotizante que presentó la siguiente cotización evaluada más baja está calificado para ejecutar la Orden de Compra, satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER COTIZACION Y A SUSPENSIÓN DE TODAS O CUALQUIERA DE LAS COTIZACIONES

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los cotizantes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES

El contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes especificados originalmente siempre y cuando dicha variación no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y los documentos de comparación de precios, así mismo que la variación no exceda lo siguiente:



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%)
El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%).

18. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará al cotizante cuya cotización se encuentre válida; cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de precios y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho cotizante (a) es elegible, y (b) cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

El PROVEEDOR debe garantizar:

- a) que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra, son nuevos.
- b) que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador.

El COMPRADOR adjudicará al Cotizante elegible, cuya cotización haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.
El COMPRADOR adjudicará al Cotizante elegible, cuya cotización el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.

En caso de empate en precios de las cotizaciones que cumplan especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: de los cotizantes empatados el que haya entregado primero su cotización y que se pueda verificar en el Control de Recepción de Cotizaciones.

La adjudicación del presente proceso SERA DE FORMA TOTAL O PARCIAL POR ÍTEM COMPLETO.

19. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierto este proceso, si:

- a) No se hubiera recibido ninguna cotización
- b) Si luego de la evaluación, ninguna cotización ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir una Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.
- d) Si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

20. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATACION.

Antes de la expiración del período de validez de las cotizaciones, el COMPRADOR notificará por escrito al cotizante adjudicado que su cotización ha sido aceptada.

Posterior a la notificación de resultados y previo a la formalización de la Orden de Compra, el cotizante adjudicado deberá presentar las solvencias siguientes, según sea aplicable:

- a) Tributaria. (Deberá presentarse original o emitidas por medio del sistema electrónico).
- b) De Seguridad Social de: (Deberá presentarse original o emitidas por medio del sistema electrónico):
 - ISSS régimen de salud.
 - Instituciones Previsionales: ISSS Unidad de Pensiones
 - Administradoras de Fondos de Pensiones: CRECER, CONFIA ó IPSFA

En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.

- c) Solvencia Municipal: (Deberá presentarse en original)

En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma, en caso de persona natural según DUI.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

En caso que la actividad comercial de la sociedad sea desarrollada en un Municipio distinto a lo establecido en la Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, deberá presentar constancia de no registro de actividad comercial y deberá presentar la solvencia del municipio donde realiza la actividad comercial.

También se podrá realizar la Comprobación de Solvencias para contratar, de conformidad al artículo 99 de la Ley de Compras Públicas y artículo 50 de su Reglamento, pudiendo presentar Declaración Jurada en acta notarial o manifestación simple.

21. ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MIGOBBDT adaptado para el proyecto e incorporará lo establecido en la cotización del adjudicatario. Los bienes se contratarán bajo la modalidad de precios fijos.

22. FORMA DE PAGO

Para el pago de lo contratado, el proveedor presentará a la Tesorería de la Dirección Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte del administrador de orden de compra/contrato, declaración jurada (Formulario No.8) y copia la Orden de Compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrita con el MIGOBBDT, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunto a la Orden de Compra.

Los pagos en virtud de la orden de compra, serán efectuados en un período no mayor a **10 días hábiles**, posterior a la recepción de documentos presentados en debida forma a satisfacción de la Dirección Financiera Institucional de los documentos para pago (factura, acta y declaración jurada).

Se aclara que según el artículo 162 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicio (IVA); por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del servicio o bien que se está recibiendo del valor de lo facturado (Según sea el caso). Así mismo la retención en lo aplicable a impuesto sobre la Renta.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

23. INCUMPLIMIENTOS.

Si el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se procederá de conformidad al artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

24. NORMATIVA APLICABLE.

Políticas para la Adquisición de Obra y Bienes financiados por el Banco (Documento GN-2349-15 de mayo del 2019), de manera supletoria la Ley de Compras Públicas, su reglamento, Ley de Procedimientos Administrativos y del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables

25. INSCRIPCIÓN EN EL RUPES Y REGISTRO DE SANCIONES.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que, no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública es decir se verificara que no se encuentren en el Banco de Sancionados o Inhabilitados de la DINAC.

26. GARANTIAS.

Garantía de Cumplimiento Contractual, Cheque de caja certificado, Cheque de Gerencia o Pagare por el **dos por ciento (2%)**, del monto contratado, a favor del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en la Orden de compra, y los bienes sean entregados y recibidos a entera satisfacción. Deberá tener una vigencia de **Tres (3)** meses a partir de la Suscripción de la Orden de Compra y deberá ser entregada en la DCP, del MIGOBBDT, en el plazo máximo de **diez (10)** días hábiles, a partir de la notificación de la Orden de Compra.

No será necesario la presentación de garantía, por su inmediatez, se entenderá por entrega inmediata aquella que no exceda de **quince (15)** días hábiles.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor o el plazo del contrato llegare a aumentar. .
Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en los documentos contractuales sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

27. IDIOMA

Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción libre al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.

28. PRACTICAS COMPETITIVAS

Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2° de la LCP.

En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas las ofertas afectadas serán objeto de rechazo. En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

29. IMPUGNACIONES

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente al recurso de revisión y apelación.

Recurso de Revisión

En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compras Públicas.

Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

SECCION 03: CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: CP-BID-MG-02/2024, Denominada: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL".

Ítem No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Costanera de pino rústico de 2x2 pulgadas x 5 varas de largo, sin cepillar	Unidad	810
2	Cuartón de pino rústico de 4x2 pulgadas x 5 varas de largo sin cepillar	Unidad	810
3	Capas impermeables de polipropileno, de 0.16 - 0.18 milímetros de espesor, con gorro ajustable de una sola pieza, broches de presión, color amarillo, talla a escoger	Unidad	135
4	Lazo de nylon (plástico) de 1/2 pulgada rollo de 100 yardas	Rollo	45
5	Cascos de protección, fabricado de polietileno de alta densidad, con suspensión de nylon de 4 puntos, ajustable con ratch, color a escoger que cumple especificaciones ANSI Z89.1 (o norma equivalente según país de fabricación).	Unidad	135
6	Guante de cuero reforzado en palma, manga corta	Par	135
7	Plástico Negro de 70 a 75" (Doble), de rollo de 100 a 115 yardas. Para construcción. Espesor entre 6.0 gg a 8 gg	yarda	2250
8	Alambre de amarre N°16 (1.5mm)	Libra	225
9	Clavo para lámina punta de diamante de 2.1/2 pulgadas	Libra	180
10	Clavo para madera con cabeza plana, punta de diamante de 3 pulgadas de largo	Libra	90
11	Clavo para madera con cabeza plana, punta de diamante de 5 pulgadas de largo	Libra	90
12	Lámina galvanizada canal de 3X1 yarda, calibre N°26 (al menos 0.26mm), resistente a la corrosión y condiciones climáticas	Unidad	1710
13	Alicate para armador de 10 pulgadas, mango antideslizante, fabricado en acero al carbono	Unidad	45
14	Almádana de 12 libras con mango madera, cabeza de sección octogonal forjada en acero de alto carbono, caras maquinadas	Unidad	45
15	Almádana de 6 libras con mango madera, cabeza de sección octogonal forjada en acero de alto carbono, caras maquinadas	Unidad	90
16	Azadón con hoja forjada en acero de una sola pieza de alto carbono, mango de madera con cabeza de polipropileno de 42 a 44 pulgadas de largo, de 2.5 libras, dimensiones de hoja de 9.1/4 pulgadas de largo x 9.1/2 pulgadas de ancho (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90
17	Barra de uña hexagonal de 24 pulgadas de largo x 3/4 pulgadas de espesor, fabricado en acero alto carbono	Unidad	90
18	Barra lineal ochavada forjada en acero alto carbono, de 1 pulgada de diámetro x 1.50 mts de longitud, punta diamante sección hexagonal	Unidad	45
19	Cinta métrica de 5 metros, hoja de 25 milímetros de ancho, botón de traba, hoja de acero y caja de plástico con recubrimiento de goma	Unidad	45
20	Escuadra metálica de 12 pulgadas, mango plástico, resistente a la corrosión, escala métrica y en pulgadas	Unidad	45
21	Machete de 18 pulgadas de largo de acero pulido, con mango remachado liso e inyectado de polipropileno con vaina de cuero	Unidad	90
22	Marco de acero pintado o con recubrimiento plástico tipo ergonómico, puño cerrado para protección de las manos, con sierra bimetálica de 12 pulgadas de largo diente ordinario	Unidad	90
23	Martillo de 16 onzas, cabeza cónica, mango de madera	Unidad	45
24	Pala con mango corto y maneral plástico, hoja de punta cuadrada de acero, dimensiones 9.3/4 pulgadas x 11.1/4 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90
25	Pala con mango corto y maneral plástico, hoja de punta redonda de acero, dimensiones 8.1/2 pulgadas x 11 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90
26	Pala dúplex con mango de madera de 1.50 metros de largo, dimensiones de hoja de 5.1/4 pulgadas x 9.1/4 pulgadas, apertura máxima de 5 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	45
27	Piocha de 5 libras con mango de madera, forjada en una sola pieza en acero alto carbono,	Unidad	90



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

	dimensiones de 4 pulgadas x 18-7/8 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)		
28	Serrucho mango ergonómico de 18 pulgadas de largo, hoja de acero alto carbono	Unidad	45
29	Baterías alcalinas AAA de 1.5 voltios	Unidad	1080
30	Lámpara de mano de 250 lúmenes mínimo, luz blanca, incluye tres baterías AAA	Unidad	90
31	Carretilla de 4.5 pies cúbicos de lámina calibre 21 ((al menos 0.80mm), con rueda de hule, patas delanteras y traseras de soporte	Unidad	45
32	Lente de seguridad transparente de policarbonato con resistencia al impacto, polvo, partículas y a los rayos UV	Unidad	135

Garantía: por la buena calidad de los productos, contados a partir de la fecha de entrega de mínimo **seis (6)** meses posteriores a la entrega.

El Contratista deberá cambiar en un lapso de **quince (15)** días calendarios posterior al reclamo, los bienes que se identificaren defectuosos.

Visto y analizado el documento que antecede con todas sus secciones, que contiene el documento de solicitud de cotización, en cumplimiento del Art. 18, inciso 1° de la Ley de Compras Públicas (LCP), el suscrito las aprueba.

San Salvador, 15 de noviembre dos mil veinticuatro

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA

MINISTRO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

SECCION 4: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: CP-BID-MG-02/2024, Denominada: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL".

Fecha: -----

Señores

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/OC-20874-ES; ES-T1385 APOYO PARA LA EMERGENCIA DE INUNDACIONES EN EL SALVADOR

Presente

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Luego de examinar los lineamientos en el Documento de Solicitud de Cotizaciones N° _____, no tenemos reservas a los mismos, por lo cual ofrecemos proveer: (descripción de los bienes) _____ de acuerdo cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en el documento de Solicitud de Cotizaciones (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: (*indicar país de origen*); _____.

El precio total de nuestra cotización es por _____ dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA. El precio incluye todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones, etc. Y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el contratista.

Al presentar la cotización como Propietario/Apoderado/Representante legal de (Nombre del cotizante) declaro bajo juramento que:

1. Nos comprometemos a entregar [los bienes, servicios diferentes de consultoría sin servicios conexos con sujeción a los requisitos que se estipulan en el documento de comparación de precios y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Cotización.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la cotización, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Cotización tiene un período de validez de _____ días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de cotización.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
6. Manifestamos que nos encontramos en capacidad legal para cotizar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; ya que nos encontramos solvente de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.
En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir la orden de compra en los términos previstos en el documento de Comparación de precios.

Entendemos que esta cotización, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción de la orden de compra, y que la Cooperación Técnica, no está obligada a aceptar, la cotización evaluada como la más baja /cotización considerada como la más ventajosa, ni ninguna otra Cotización que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del cotizante.



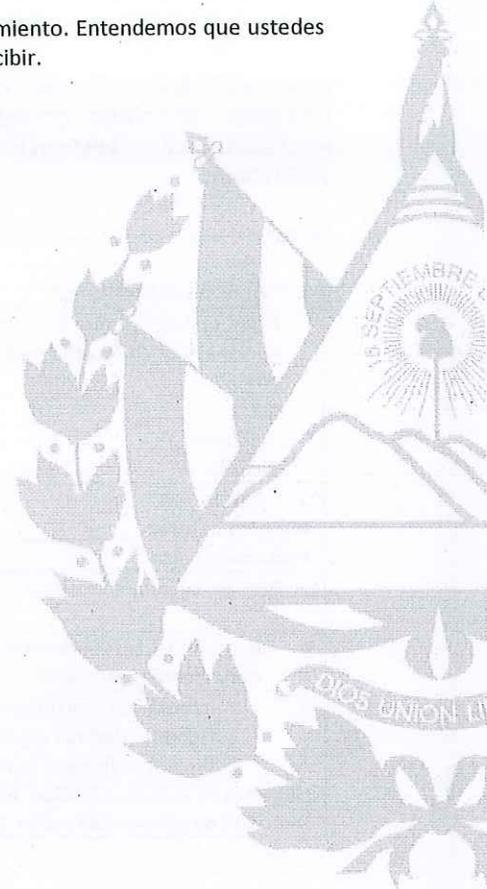
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Conocemos y aceptamos que la Cooperación Técnica, se reserva el derecho de adjudicar, cancelar el proceso, rechazar todas las cotizaciones o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta cotización y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Cotización más baja ni ninguna otra Cotización que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada (Propietario, Apoderado o Representante Legal): _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del cotizante: _____
Dirección: _____



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO N° 02: DATOS GENERALES DEL COTIZANTE

Comparación de Precios CP No.: CP-BID-MG-02/2024, Denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL".

Fecha:

a) Información del cotizante

1. Nombre del Cotizante o razón social: [indicar el nombre del cotizante o razón social] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad] NIT: NRC: Teléfono: E-mail:
2. Naturaleza: Persona natural: _____ Persona jurídica: _____
3. Año de registro del cotizante: [indicar el año de registro del cotizante]
4. Dirección del cotizante en el país donde está registrado (Domicilio legal): [indicar la Dirección del cotizante en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Cotizante: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del cotizante]

Firma y sello del cotizante
(Representante Legal o Apoderado Legal)



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO No. 03: LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Comparación de Precios CP-BID-MG-02/2024, Denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL".

Ítem No.	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Impuestos Incluidos	Total, Impuestos Incluidos
1	Costanera de pino rústico de 2x2 pulgadas x 5 varas de largo, sin cepillar	Unidad	810	\$	\$
2	Cuartón de pino rústico de 4x2 pulgadas x 5 varas de largo sin cepillar	Unidad	810	\$	\$
3	Capas impermeables de polipropileno, de 0.16 - 0.18 milímetros de espesor, con gorro ajustable de una sola pieza, broches de presión, color amarillo, talla a escoger	Unidad	135	\$	\$
4	Lazo de nylon (plástico) de 1/2 pulgada rollo de 100 yardas	Rollo	45	\$	\$
5	Cascos de protección, fabricado de polietileno de alta densidad, con suspensión de nylon de 4 puntos, ajustable con ratch, color a escoger que cumple especificaciones ANSI Z89.1 (o norma equivalente según país de fabricación).	Unidad	135	\$	\$
6	Guante de cuero reforzado en palma, manga corta	Par	135	\$	\$
7	Plástico Negro de 70 a 75" (Doble), de rollo de 100 a 115 yardas. Para construcción. Espesor entre 6.0 gg a 8 gg	yarda	2250	\$	\$
8	Alambre de amarre N°16 (1.5mm)	Libra	225	\$	\$
9	Clavo para lámina punta de diamante de 2.1/2 pulgadas	Libra	180	\$	\$
10	Clavo para madera con cabeza plana, punta de diamante de 3 pulgadas de largo	Libra	90	\$	\$
11	Clavo para madera con cabeza plana, punta de diamante de 5 pulgadas de largo	Libra	90	\$	\$
12	Lámina galvanizada canal de 3X1 yarda, calibre N°26 (al menos 0.26mm), resistente a la corrosión y condiciones climáticas	Unidad	1710	\$	\$
13	Alicate para armador de 10 pulgadas, mango antideslizante, fabricado en acero al carbono	Unidad	45	\$	\$
14	Almádana de 12 libras con mango madera, cabeza de sección octogonal forjada en acero de alto carbono, caras maquinadas	Unidad	45	\$	\$
15	Almádana de 6 libras con mango madera, cabeza de sección octogonal forjada en acero de alto carbono, caras maquinadas	Unidad	90	\$	\$
16	Azadón con hoja forjada en acero de una sola pieza de alto carbono, mango de madera con cabeza de polipropileno de 42 a 44 pulgadas de largo, de 2.5 libras, dimensiones de hoja de 9.1/4 pulgadas de largo x 9.1/2 pulgadas de ancho (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90	\$	\$
17	Barra de uña hexagonal de 24 pulgadas de largo x 3/4 pulgadas de espesor, fabricado en acero alto carbono	Unidad	90	\$	\$
18	Barra lineal ochavada forjada en acero alto carbono, de 1 pulgada de diámetro x 1.50 mts de longitud, punta diamante sección hexagonal	Unidad	45	\$	\$
19	Cinta métrica de 5 metros, hoja de 25 milímetros de ancho, botón de traba, hoja de acero y caja de plástico con recubrimiento de goma	Unidad	45	\$	\$
20	Escuadra metálica de 12 pulgadas, mango plástico, resistente a la corrosión, escala métrica y en pulgadas	Unidad	45	\$	\$
21	Machete de 18 pulgadas de largo de acero pulido, con mango remachado liso e inyectado de polipropileno con vaina de cuero	Unidad	90	\$	\$
22	Marco de acero pintado o con recubrimiento plástico tipo ergonómico, puño cerrado para protección de las manos, con sierra bimetálica de 12 pulgadas de largo diente ordinario	Unidad	90	\$	\$



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

23	Martillo de 16 onzas, cabeza cónica, mango de madera	Unidad	45	\$	\$
24	Pala con mago corto y maneral plástico, hoja de punta cuadrada de acero, dimensiones 9.3/4 pulgadas x 11.1/4 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90	\$	\$
25	Pala con mago corto y maneral plástico, hoja de punta redonda de acero, dimensiones 8.1/2 pulgadas x 11 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90	\$	\$
26	Pala dúplex con mango de madera de 1.50 metros de largo, dimensiones de hoja de 5.1/4 pulgadas x 9.1/4 pulgadas, apertura máxima de 5 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	45	\$	\$
27	Piocha de 5 libras con mango de madera, forjada en una sola pieza en acero alto carbono, dimensiones de 4 pulgadas x 18-7/8 pulgadas (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90	\$	\$
28	Serrucho mango ergonómico de 18 pulgadas de largo, hoja de acero alto carbono	Unidad	45	\$	\$
29	Baterías alcalinas AAA de 1.5 voltios	Unidad	1080	\$	\$
30	Lámpara de mano de 250 lúmenes mínimo, luz blanca, incluye tres baterías AAA	Unidad	90	\$	\$
31	Carretilla de 4.5 pies cúbicos de lámina calibre 21 ((al menos 0.80mm), con rueda de hule, patas delanteras y traseras de soporte	Unidad	45	\$	\$
32	Lente de seguridad transparente de policarbonato con resistencia al impacto, polvo, partículas y a los rayos UV	Unidad	135	\$	\$
TOTAL COTIZADO IMPUESTOS INCLUIDOS					\$

NOTA: Puede ofertar el equivalente de las medidas solicitadas

Garantía: por la buena calidad de los productos, contados a partir de la fecha de entrega de mínimo seis (6) meses posteriores a la entrega.

El Contratista deberá cambiar en un lapso de **quince (15)** días calendarios posterior al reclamo, los bienes que se identificaren defectuosos.

Fecha:

Firma Autorizada (Propietario, Apoderado o Representante Legal):

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Cotizante:

Dirección:



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO No. 04: LISTA DE BIENES, ORIGEN Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COTIZADAS-CUADRO COMPARATIVO. Comparación de Precios CP-BID-MG-02/2024, Denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL".

Indicación: colocar en la columna de Especificaciones Técnicas cotizadas el detalle de las especificaciones que está ofertando, no solamente poner *si cumple*.

Ítem No.	Especificaciones técnicas solicitadas	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas cotizadas	Marca y País de Origen
1	Costanera de pino rústico de 2x2 pulgadas x 5 varas de largo, sin cepillar	Unidad	810		
2	Cuartón de pino rústico de 4x2 pulgadas x 5 varas de largo sin cepillar	Unidad	810		
3	Capas impermeables de polipropileno, de 0.16 - 0.18 milímetros de espesor, con gorro ajustable de una sola pieza, broches de presión, color amarillo, talla a escoger	Unidad	135		
4	Lazo de nylon (plástico) de 1/2 pulgada rollo de 100 yardas	Rollo	45		
5	Cascos de protección, fabricado de polietileno de alta densidad, con suspensión de nylon de 4 puntos, ajustable con ratch, color a escoger que cumple especificaciones ANSI Z89.1 (o norma equivalente según país de fabricación).	Unidad	135		
6	Guante de cuero reforzado en palma, manga corta	Par	135		
7	Plástico Negro de 70 a 75" (Doble), de rollo de 100 a 115 yardas. Para construcción. Espesor entre 6.0 gg a 8 gg	yarda	2250		
8	Alambre de amarre N°16 (1.5mm)	Libra	225		
9	Clavo para lámina punta de diamante de 2.1/2 pulgadas	Libra	180		
10	Clavo para madera con cabeza plana, punta de diamante de 3 pulgadas de largo	Libra	90		
11	Clavo para madera con cabeza plana, punta de diamante de 5 pulgadas de largo	Libra	90		
12	Lámina galvanizada canal de 3X1 yarda, calibre N°26 (al menos 0.26mm), resistente a la corrosión y condiciones climáticas	Unidad	1710		
13	Alicate para armador de 10 pulgadas, mango antideslizante, fabricado en acero al carbono	Unidad	45		
14	Almádana de 12 libras con mango madera, cabeza de sección octogonal forjada en acero de alto carbono, caras maquinadas	Unidad	45		
15	Almádana de 6 libras con mango madera, cabeza de sección octogonal forjada en acero de alto carbono, caras maquinadas	Unidad	90		
16	Azadón con hoja forjada en acero de una sola pieza de alto carbono, mango de madera con cabeza de polipropileno de 42 a 44 pulgadas de largo, de 2.5 libras, dimensiones de hoja de 9.1/4 pulgadas de largo x 9.1/2 pulgadas de ancho (medidas pueden variar +/- ¼ de pulgada)	Unidad	90		
17	Barra de uña hexagonal de 24 pulgadas de largo x 3/4 pulgadas de espesor, fabricado en acero alto carbono	Unidad	90		
18	Barra lineal ochavada forjada en acero alto carbono, de 1 pulgada de diámetro x 1.50 mts de longitud, punta diamante sección hexagonal	Unidad	45		
19	Cinta métrica de 5 metros, hoja de 25 milímetros de ancho, botón de traba, hoja de acero y caja de plástico con	Unidad	45		



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

	recubrimiento de goma				
20	Escuadra metálica de 12 pulgadas, mango plástico, resistente a la corrosión, escala métrica y en pulgadas	Unidad	45		
21	Machete de 18 pulgadas de largo de acero pulido, con mango remachado liso e inyectado de polipropileno con vaina de cuero	Unidad	90		
22	Marco de acero pintado o con recubrimiento plástico tipo ergonómico, puño cerrado para protección de las manos, con sierra bimetálica de 12 pulgadas de largo diente ordinario	Unidad	90		
23	Martillo de 16 onzas, cabeza cónica, mango de madera	Unidad	45		
24	Pala con mago corto y maneral plástico, hoja de punta cuadrada de acero, dimensiones 9.3/4 pulgadas x 11.1/4 pulgadas (medidas pueden variar +/- 1/4 de pulgada)	Unidad	90		
25	Pala con mago corto y maneral plástico, hoja de punta redonda de acero, dimensiones 8.1/2 pulgadas x 11 pulgadas (medidas pueden variar +/- 1/4 de pulgada)	Unidad	90		
26	Pala dúplex con mango de madera de 1.50 metros de largo, dimensiones de hoja de 5.1/4 pulgadas x 9.1/4 pulgadas, apertura máxima de 5 pulgadas (medidas pueden variar +/- 1/4 de pulgada)	Unidad	45		
27	Piocha de 5 libras con mango de madera, forjada en una sola pieza en acero alto carbono, dimensiones de 4 pulgadas x 18-7/8 pulgadas (medidas pueden variar +/- 1/4 de pulgada)	Unidad	90		
28	Serrucho mango ergonómico de 18 pulgadas de largo, hoja de acero alto carbono	Unidad	45		
29	Baterías alcalinas AAA de 1.5 voltios	Unidad	1080		
30	Lámpara de mano de 250 lúmenes mínimo, luz blanca, incluye tres baterías AAA	Unidad	90		
31	Carretilla de 4.5 pies cúbicos de lámina calibre 21 ((al menos 0.80mm), con rueda de hule, patas delanteras y traseras de soporte	Unidad	45		
32	Lente de seguridad transparente de policarbonato con resistencia al impacto, polvo, partículas y a los rayos UV	Unidad	135		

NOTA: Puede ofertar el equivalente de las medidas solicitadas

Garantía: por la buena calidad de los productos, contados a partir de la fecha de entrega de mínimo **seis (6)** meses posteriores a la entrega.

El Contratista deberá cambiar en un lapso de **quince (15)** días calendarios posterior al reclamo, los bienes que se identificaren defectuosos.

Fecha:

Firma Autorizada (Propietario, Apoderado o Representante Legal): _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Cotizante: _____

Dirección: _____



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO N° 05. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y PLAN DE ENTREGAS

Comparación de Precios CP-BID-MG-02/2024, Denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL".

Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad	Lugar de Entrega	Fecha más temprana de entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de entrega Ofrecida por el Cotizante
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de entrega de destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad de la Orden de Compra]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad de la Orden de Compra]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad de la Orden de Compra]

Fecha:

Firma Autorizada (Propietario, Apoderado o Representante Legal): _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Cotizante: _____

Dirección: _____



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO N° 06: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA COTIZACION

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: CP-BID-MG-02/2024, Denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL".

[El Cotizante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la cotización]

Comparación de precios No.:

A: MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/OC-20874-ES; ES-T1385 APOYO PARA LA EMERGENCIA DE INUNDACIONES EN EL SALVADOR.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso con el COMPRADOR por un período de dos años contado a partir de la fecha establecida para la recepción de cotizaciones si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:

(a) retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en el Formulario de cotización; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento; o (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificación.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la cotización expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del cotizante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra cotización.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de: [nombre completo del Cotizante]

Fecha el _____ día de _____ de 20_____ [indicar la fecha de la firma]



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO N° 07: DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD FINANCIERA

Comparación de Precios CP-BID-MG-02/2024, Denominado: **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALBERGUE TEMPORAL: (LÁMINAS, CUARTONES, COSTANERAS, ETC.) PARA PERSONAS AFECTADAS EN EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL"**.

SEÑOR/A
DIRECTOR(A) DE COMPRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en _____, municipio de _____ departamento de _____, en mi carácter de _____ (del señor o sociedad, en caso aplique) _____ con Documento Único de Identidad número _____, lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE (MI MANDANTE, en caso aplique): Que se cuenta con la suficiente solidez financiera, es decir que se puede responder a las obligaciones para afrontar los compromisos que se puedan generar en caso de contratar en el presente proceso.

Nombre del cotizante: _____

Firma: _____

Sello (si hubiere)



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

**FORMULARIO N° 08: FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO ELECTRÓNICO
CON ABONO A CUENTA**

(Debe ser presentada por la empresa contratada, al momento de retirar la Orden de Compra o firma de contrato)

▪ **PERSONA NATURAL O JURIDICA:**

Nombre del Suministrante : (Según DUI para Personas Naturales) (Según escritura Pública de Constitución para Personas Jurídicas)

No. DUI o Pasaporte :

NIT (Homologación) :

Teléfono :

Dirección/Ciudad :

Correo Electrónico :

▪ **DATOS DE LA CUENTA:**

Nombre de la Cuenta :

Número de Cuenta :

Nombre del Banco :

Ahorro

Corriente

Tipo de cuenta :

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

Nombre, Firma del Propietario, Representante Legal o Apoderado
Y Sello de la Empresa



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
SECCION 5: MODELO DE ORDEN DE COMPRA

Lugar y Fecha: San Salvador de de 202_		Orden No. OC-BID-202_	
Nombre de la Persona Natural o Jurídica del Suministrante:		NIT:	
Dirección		REG.	
Contacto		No. Requerimiento	No. COMPRASAL

Atentamente solicito suministrar a nombre de Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, los bienes y/o servicios que se detallan a continuación.

Específico	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Prec. Uni.	Total

Unidad Solicitante:	Total US\$:	\$
Total en letras:		
Lugar de Entrega		Con cargo a: UP LT
Plazo de Entrega		Certificación No.:
	FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DEL BIEN AL SER RECIBIDÓS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DESPUES DE HABER CUMPLICO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, VALOR QUE SERA CONCELADO POR MEDIO DE CREDITO DIAS DESPUES DE RECIBIR EL QUEDAN CORRESPONDIENTE.	
CONTRATANTE Nombre del Titular MINISTRO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	GARANTIA OFERTADA: ____ MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN. FECHA: ___/___/___ ADJUDICATARIO	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO POR EL
	GARANTIA OFERTADA:	
Datos de Administrador de la Orden de Compra		
Nombre:		
Dependencia:	Tel.:	Email:
En caso de incumplimiento del Suministrante en alguna de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el Art. 175 – de la LCP. La cotización presentada por el suministrante forma parte integral de la presente orden de compra.		

Fraude y Corrupción

Handwritten signature and initials.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de cotizaciones y en las Órdenes de Compra o contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de cotizaciones y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales de la Orden de Compra, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Carta Convenio y "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" versión GN-2349- 15.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que el MIGOBDT a través del Administrador de Orden de Compra, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- El administrador de la Orden de Compra, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

b) Conformer y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la DCP y DFI, de todos los documentos, según corresponda. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la DCP-MIGOBDT. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

f) Informar oportunamente a la DCP-MIGOBDT, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)

g) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Administrador de la Orden de Compra, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.

3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MIGOBDT o delegado (si aplica); y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 5 días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la DCP, del MIGOBDT, ubicada en Torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Nivel 8, San Salvador, dicha solicitud deberá presentarse máximo 5 días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará de conformidad al artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Según lo establecido en el documento.

VIGENCIA.

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará **treinta (30) días** adicionales, después de que el administrador de orden de compra, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes/servicios a entera satisfacción del MIGOBDT.